

Página número 23683, primera columna, donde dice: «Mora Sánchez-Horneros, Julián; con D. N. I. número 31.766.394», debe decir: «Mora Sánchez-Horneros, Julián; con D. N. I. número 3.766.394».

Página número 23683, primera columna, donde dice: «Romero, Urbano; con D. N. I. número 32.594.319», debe decir: «Paz Romero, Urbano; con D. N. I. número 32.594.319».

Página número 23.683, primera columna, donde dice: «Pena Pinceira, José Manuel; con D. N. I. número 32.368.739», debe decir: «Pena Pinceira, José Miguel; con D. N. I. número 32.368.739».

Página número 23683, segunda columna, donde dice: «Pérez Velasco, Dátivo, Félix; con D. N. I. número 12.303.819», debe decir: «Pérez Velasco Dátivo, Félix; con D. N. I. número 12.308.819».

Página número 23683, segunda columna, donde dice: «Poyo Poyo, Sigfredo; con D. N. I. número 16.781.212», debe decir: «Poyo Poyo, Sigfredo; con D. N. I. número 16.781.212».

Página número 23684, segunda columna, donde dice: «Aguilas Camacho, M. Carmen; con D. N. I. número 17.425.208», debe decir: «Aguilar Camacho, M. del Carmen; con D. N. I. número 17.425.208».

Página número 23685, segunda columna, donde dice: «Arroyo Pordomingo, Amador; con D. N. I. número 11.552.7131», debe decir: «Arroyo Pordomingo, Amador; con D. N. I. número 11.527.131».

Página 23685, tercera columna, donde dice: «Barrenechea Mayoral, Pedro María; con D. N. I. número 15.338.807», debe decir: «Barrenechea Mayora, Pedro María; con D. N. I. número 15.338.807».

Página número 23686, segunda columna, donde dice: «Calvo Balaguer, Lino; con D. N. I. número 5.222.834», debe decir: «Cala Balaguer, Lino; con D. N. I. número 5.222.834».

Página número 23687, segunda columna, donde dice: «Cosyaga Peláez, Higinio; con D. N. I. número 12.705.163», debe decir: «Cosyaga Peláez, Higinio; con D. N. I. número 12.705.163».

Página número 23688, primera columna, donde dice: «Díaz César, Francisco Javier; con D. N. I. número 24.098.072», debe decir: «Díaz César, Francisco Javier; con D. N. I. número 24.096.072».

Página número 23688, primera columna, donde dice: «Díez de Uzurrún, Romeo, M. Dolores; con D. N. I. número 273.090», debe decir: «Díez de Uzurrún Romeo, M. Dolores; con D. N. I. número 273.090».

Página número 23688, segunda columna, donde dice: «Durá Caselles, José; con D. N. I. número 73.983.176», debe decir: «Durá Caselles, José; con D. N. I. número 73.983.276».

Página número 23689, primera columna, donde dice: «Fernández Ramos, Genoveva; con D. N. I. número 11.893.465», debe decir: «Fernández Ramos, Genoveva; con D. N. I. número 11.893.455».

Página número 23689, segunda columna, donde dice: «Fernández Rodríguez, Ascensión; con D. N. I. número 75.699.673», debe decir: «Fernández Rodríguez, Ascensión; con D. N. I. número 75.699.678».

Página número 23691, segunda columna, donde dice: «Gonzalo Gonzalo, M. Adoración; con D. N. I. número 13.057.383», debe decir: «Gonzalo Gozalo, M. Adoración; con D. N. I. número 13.057.383».

Página número 23693, segunda columna, donde dice: «Llorente Pérez, M. Jesús; con D. N. I. número 50.026.104», debe decir: «Llorente Pérez, M. Jesús; con D. N. I. número 50.038.104».

Página número 23694, primera columna, donde dice: «Martín Galiana, Victoriano; con D. N. I. número 50.285.346», debe decir: «Martín Galiana, Victorino; con D. N. I. número 50.285.346».

Página número 23695, segunda columna, donde dice: «Moraga Chamorro, Manuel; con D. N. I. número 677.334», debe decir: «Moraga Chamorro, Manuel; con D. N. I. número 677.334».

Página número 23695, tercera columna, donde dice: «Muñoz Pourtau, M. Mercedes; con D. N. I. número 22.268.949», debe decir: «Muñoz Pourtau, M. Mercedes; con D. N. I. número 22.268.949».

Página número 23696, tercera columna, donde dice: «Escoto, José; con D. N. I. número 19.980.914», debe decir: «Pellicer Escoto, José; con D. N. I. número 19.980.914».

Página número 23696, tercera columna, donde dice: «Peralta Yagüe, M. Isabel; con D. N. I. número 72.875.542», debe decir: «Peralta Yagüe, M. Isabel; con D. N. I. número 72.875.542».

Página número 23697, segunda columna, donde dice: «Personal Meteó, José; con D. N. I. número 1.245.719», debe decir: «Personal Mateo, José; con D. N. I. número 1.245.719».

Página número 23697, segunda columna, donde dice: «Poñar Suárez, Saturnino Roberto; con D. N. I. número 17.815.056», debe decir: «Pomar Suárez, Saturnino Roberto; con D. N. I. número 17.815.056».

Página número 23697, tercera columna, donde dice: «Reche Achapar, Vicente; con D. N. I. número 75.208.489», debe decir: «Reche Alchapar, Vicente; con D. N. I. número 75.208.489».

Página número 23699, primera columna, donde dice: «Ruiz Sorda, María; con D. N. I. número 14.920.848», debe decir: «Ruiz Soroa, Marta; con D. N. I. número 14.920.848».

Página número 23699, primera columna, donde dice: «Ruiz Sorda, Patricia; con D. N. I. número 14.912.841», debe decir: «Ruiz Soroa, Patricia; con D. N. I. número 14.912.841».

Página número 23699, tercera columna, donde dice: «Sánchez Gómez, M. del Carmen; con D. N. I. número 50.946.642», debe

decir: «Sánchez Gómez, M. del Carmen; con D. N. I. número 50.946.642».

Página número 23700, primera columna, donde dice: «Sebastián García, Javier; con D. N. I. número 51.309.213», debe decir: «Sebastián García, Javier; con D. N. I. número 51.309.213».

Página número 23700, segunda columna, donde dice: «Sobrados Iglesias, M. Anunciación; con D. N. I. número 3.406.504», debe decir: «Sobrados Iglesias, M. Anunciación, con D. N. I. número 3.406.504».

Página número 23700, segunda columna, donde dice: «Soriano García, Isaac; con D. N. I. número 9.692.719», debe decir: «Soriano García, Isaac; con D. N. I. número 9.692.719».

Página número 23700, segunda columna, donde dice: «Suero García, Marín, Eduardo; con D. N. I. número 45.265.891», debe decir: «Suero García, Martín Eduardo; con D. N. I. número 45.265.891».

Página número 23702, tercera columna, donde dice: «Carbón Ríos, Marcial; con D. N. I.», debe decir: «Cambón Ríos, Marcial; con D. N. I.».

MINISTERIO DE CULTURA

27420

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición para ingreso en el Cuerpo de Aparejados de este Departamento por la que se fija el día y la hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los señores opositores.

Por la presidencia del Tribunal, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de las que integran la Orden de convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Aparejados de este Departamento, de fecha 1 de marzo de 1977 (publicada el día 1 de abril), se ha dictado Resolución por la que se dispone que se haga público, para general conocimiento, que el próximo día 28 del presente mes, a las nueve horas y en los locales de la Escuela de Turismo (edificio del Ministerio de Cultura, con entrada por la calle de Capitán Haya), se realizará el primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación será, en primer lugar, del aspirante número 81, y a continuación, el resto de los señores opositores.

Madrid, 12 de noviembre de 1977.—El Secretario del Tribunal, Quintana Bescós.

ADMINISTRACION LOCAL

27421

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Arquitectos Técnicos, Aparejadores, pertenecientes al subgrupo de Técnicos Medios y encuadradas en el Grupo de Administración Especial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5,2 y 6,1 del Decreto número 1411/1968, del 27 de junio, se pone en conocimiento de las personas interesadas que la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó declarar admitidos provisionalmente a la oposición antes indicada a los siguientes señores:

Don Domingo Luis Díaz Rojas.
Don Jesús Oliva Galindo.
Don Marcos Benítez Castañeda.
Doña Zoraida Castilla Díaz.
Don Zenón Rodríguez Neris.
Don Pedro Álvarez Fernández.
Don Luis Arroyo de Armas.
Don José C. Gutiérrez Joffre.
Don Juan González Martín.
Don Félix Hernández Hernández.
Don José Luis Bravo Damián.
Don Lorenzo Navarro Pinto.
Don Ramón Gutiérrez Padrón.
Don Alfredo González Hernández.
Don José F. Mora Bente.
Doña María de los Angeles Carrillo Gómez.
Don Francisco J. Espinosa Díaz.
Don Antonio Ibarra Martínez.
Don Juan M. Rodríguez Rodríguez.
Don Manuel A. Díaz Ortega.
Don Aurelio Alonso Fumero.
Don José F. Teja Guerra.

Don Lorenzo Sandoval Díaz.
Doña María Teresa Gómez Hernández.
Don José Acevedo Cabrera.
Don Ramón Lastres Cegret.
Doña Isabel Sánchez Miranda.
Don Jorge Bernat Falomir.
Don Enrique Luis Martínez-Barona Molowny.
Don Conrado Domínguez Auyanet.
Don Eusebio Alonso Honrado.

Y declarar provisionalmente excluido a:

Don Juan Ruiz Benítez de Lugo y Camacho.

Los interesados podrán reclamar contra esta lista provisional de admitidos y excluidos, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la misma en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual sin que éstas se produzcan quedará elevada automáticamente a definitiva.

Asimismo se hace público que la composición del Tribunal que ha de juzgar esta oposición estará constituida por los siguientes señores:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde interino, don Félix Alvaro Acuña Dorta, y como sustituto, el Teniente de Alcalde, don Onofre Rodríguez Gómez.

Vocales:

Don Melchor Ruiz Benítez de Lugo y Zárate, y como sustituto, don Tomás López Frago, en representación del Profesorado oficial.

Don Juan Jiménez Martín, y como sustituto, don José L. Jiménez Abadalejo, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, y como sustituto, don Joaquín Aguirre Ortega, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Jorge Toledo Díaz, Jefe de la Oficina Técnica Municipal.

Secretario: Don Federico Padrón Pérez, Secretario general interino de la Corporación, y como sustituto, don Eduardo Silgo Villegas, funcionario Técnico de Administración General.

Los interesados podrán impugnar este Tribunal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado», cuando concurriera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores aspirantes que el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos tendrá lugar el día 15 de diciembre del corriente año a las doce horas, en estas Casas Consistoriales.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 1977.—El Secretario general interino, Federico Padrón Pérez.—10.991-E.

27422

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrelavega referente a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

Queda elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1977, por no haberse formulado reclamación alguna contra el mismo.

El Tribunal que habrá de calificar dicha oposición quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Belarmino García García; suplente, don Rafael Pérez Martínez.

En representación del profesorado oficial, don Francisco Javier Luna Luque; suplente, don Ezequiel Gómez Trueba.

En representación de la Abogacía del Estado, don Juan Serrada Hierro; suplente, don David Gómez Escajedo.

El Secretario de la Corporación, don José Antonio Pereda de Sánchez.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración del Ayuntamiento, salvo que el Secretario recabe para sí estas funciones.

El comienzo de los ejercicios de la oposición tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las diez horas del día 10 de enero de 1978.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1977.—El Alcalde.—11.286-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27423

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen García Viscarret.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de marzo de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 502.157, promovido por doña María del Carmen García Viscarret, sobre petición para tomar parte en las oposiciones restringidas de Auxiliares administrativos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen García Viscarret contra los acuerdos dictados por la Dirección General de la Función Pública con fechas dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno y nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, el primero excluyendo a la actora de la relación definitiva de admitidos a participar en las pruebas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil convocadas por Resolución de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, y el segundo desestimando el

recurso de reposición interpuesto contra el anterior, cuyos acuerdos están ajustados al ordenamiento jurídico; desestimando las restantes peticiones de la demanda. Y sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE DEFENSA

27424

REAL DECRETO 2862/1977, de 15 de octubre, por el que se autoriza la expropiación forzosa y la declaración de urgente ocupación de terrenos para cambio de emplazamiento de la estación radio-receptora de la Zona Marítima de Canarias.

Como consecuencia de expediente tramitado al efecto, en el cual se justifica por razones de interés militar la conveniencia para la defensa y seguridad del Estado de la adquisición de unos terrenos para cambio de emplazamiento de la estación